

SAC-00887-2018

San José, 15 de Noviembre del 2018

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9493-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo N°2018CD-000196-0001000001 "Compra de terreno de la Estación de Bomberos de Limón."

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9493, artículo III del 05 de noviembre del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio PROV-05563-2018, remitido por el Departamento de Proveeduría el 25 de octubre del 2018, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo N°2018CD-000196-0001000001 "Compra de terreno de la Estación de Bomberos de Limón."

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que la unidad usuaria (Departamento de Ingeniería y Mantenimiento) ha

solicitado la gestión para la presente contratación, incorporando la respectiva finalidad pública, justificación de la necesidad, las especificaciones técnicas del cartel, el análisis de las ofertas desde el punto de vista formal y técnico, cumpliéndose el requerimiento normativo de que el monto de adquisición sea igual o menor al precio del avalúo;

Segundo: Que se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, según confirmación de disponibilidad de presupuesto contenida en oficio SDSERV-01715-2018 del 18 de mayo de 2018 y secuencia de información N°142462 del 02 de octubre de 2018;

Tercero: Que de conformidad con lo establecido en el artículo N°37: Límites para adjudicar y resolver los recursos y el artículo 39: Adjudicación compra y venta de un inmueble del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos, le corresponde la adjudicación del presente contrato a esta Junta Directiva ,

ACUERDA:

Adjudicar la Contratación Directa N°2018CD-000196-0001000001 (A18196E): "Compra de terreno de la estación de bomberos de Limón," en concordancia con las facultades conferidas por los artículos N°37 y N°39 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-05563-2018 del 25 de octubre del 2018, de la siguiente manera:

I. ADJUDICAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Oferta: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Cédula Jurídica: 3007547060

Descripción del requerimiento:

Compra de Terreno de la estación de Bomberos de Limón .

Monto total adjudicado: 90.025.560,16.

II. CONDICIONES APLICABLES PARA EL ADJUDICATARIO

A. Forma de pago: El pago se realizará en un solo tracto y se hará efectivo una vez que se realice el debido traspaso del inmueble .

B. Una vez que se encuentre en firme la adjudicación , se deberá firmar la debida escritura de compra y venta. Los honorarios y gastos correspondientes serán asumidos en partes iguales por el Contratista y el Instituto Nacional de Seguros .

C. Al adjudicatario con domicilio en el país, se le retendrá el 2% por concepto de impuesto sobre la renta, sobre adjudicaciones superiores al salario base que se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 2, de la Ley 7337, o el porcentaje respectivo al Impuesto de Remesas al Exterior, cuando corresponda

D. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento .

C. Garantía de Cumplimiento: Será responsabilidad del (los) Adjudicatario (s) presentar la garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicado, la cual se produce según los plazos estipulados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa .

1. La garantía de cumplimiento debe estar a nombre del Adjudicatario y podrá rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta , calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, conforme lo establece el artículo N° 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Para mayor facilidad de los Adjudicatarios, el Instituto Nacional de Seguros está emitiendo garantías de cumplimiento por lo que podrá apersonarse para

su trámite en la Sede Central del INS o cualquiera de sus Sedes .

3. **Monto:** ¢4 501 278,00.
4. **Vigencia:** Hasta por dos (2) meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
5. **Forma de rendir las garantías:** Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N°42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa .

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos según cartel y oferta recibida el 13 de setiembre de 2018.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 15/11/2018 16:45:31

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS